

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

El General del sitio de Cartagena ha fijado el plazo de cuatro días, pasado el cual no permitirá á nadie pasar las líneas del bloqueo. Dé V. S. publicidad á esta disposicion del General.— Un puesto avanzado ha aprehendido á cuatro insurrectos, entre ellos un Oficial de Administracion militar con varios papeles.— En Albacete, el Coronel Molto persigue á la partida Rico, que impotente huye de las fuerzas leales.—El día 26 en Cataluña el Brigadier Salamanca atacó en Castel Follit al cabecilla Tristany, desalojándole del pueblo y persiguiéndole hasta Rajadell, de donde tambien le desalojó.—El 29 se presentaron en Cardona fuerzas respetables mandadas por Tristany, que fueron rechazadas por la salida de la plaza y fuegos del castillo.—Han sido muertos los cabecillas Cristobal y Antonio Escudero.—El 26 falleció el cabecilla Cercós de una herida que recibió en Prades.—Se han presentado en Veguillas (Teruel) veinte carlistas procedentes de una partida que se cree capitanea un tal Bello, dirigiéndose á los límites de la provincia de Cuenca.—Ayer á las cuatro de la tarde salió para la Habana el vapor A. Lopez, que conduce al Ministro de Ultramar y personas que le acompañan, además de la correspondencia pública, de oficio y pasajeros.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 2 de Noviembre de 1873.

EL DELEGADO ESPECIAL DEL PODER EJECUTIVO, JUAN MARTÍ Y TARRATS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

Un destacamento de 200 hombres,

al salir de Berga para recoger combustibles se encontró con fuerzas carlistas que rodeaban la ciudad, y á los cuales desalojó de sus posiciones, haciéndoles varios muertos y heridos.— Ha muerto en la provincia de Burgos el cabecilla carlista Nevera.—Tambien han sido muertos por los voluntarios de Seo de Urgel los cabecillas Cristobal y Antonio Escudero.—El llamado Cercós ha fallecido de resultas de la herida que recibió en Prades.—En todas las provincias donde hay partidas la persecucion es activa, y el ánimo de los enemigos de la situacion decae al ver los refuerzos que recibe el ejército y las buenas condiciones de nuestro ejército.—El circulo de hierro que rodea á Cartagena se hace cada dia mas fuerte, y los cantonales, que se ven perdidos, tratan de abandonar la ciudad. Han salido varios grupos de insurrectos, que han sido detenidos por las tropas del General Ceballos.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 3 de Noviembre de 1873.

EL DELEGADO ESPECIAL DEL PODER EJECUTIVO, JUAN MARTÍ Y TARRATS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1873.

Abierta la sesion á las 5 y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Monterrubio, Dancausa y Revilla, dióse lectura del acta de la ordinaria del 27 y de la extraordinaria del 30 del corriente y quedaron aprobadas.

Así bien quedaron aprobadas la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el presente mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto ampliado de 1872 á 75 por la cantidad total de 156.441 pesetas 27 céntimos, y la correspondiente al mismo mes por obligaciones comprendidas en

el presupuesto del presente ejercicio por la suma de 162.006 pesetas 33 céntimos, y se acordó que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia.

La Comision quedó enterada del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del día 1.º del mes actual, transmitido por el Sr. Gobernador, en que se manifiesta que las órdenes pasadas á las autoridades militares llamando á los mozos de la reserva de este año para ingresar en el Ejército comprenden solo á los que hayan correspondido á cada pueblo despues de practicar el repartimiento.

La Comision quedó asimismo enterada de la orden transmitida por el Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernacion y trascrita por el Sr. Gobernador con fecha de hoy desestimando el recurso de alzada entablado por D. Lucio Aceitores y otros vecinos de Valles contra el acuerdo de esta Corporacion de 5 de Mayo último, en que se desechó como extemporánea una reclamacion de los expresados sugetos contra el repartimiento general de aquella villa correspondiente al año económico de 1872 á 75.

La Comision quedó así bien enterada de la orden comunicada por el mismo conducto, en que se concede á Isidro Garcia Mardones, vecino de Encio, autorizacion para establecer una era de pan trillar en un terreno de la jurisdiccion de dicho pueblo y sitio titulado el Penasco, confirmando igual concesion que hizo el Ayuntamiento del expresado término municipal.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador en que manifiesta haber dispuesto, en vista de los acuerdos de esta Corporacion de 16 y 27 de Agosto último, la publicacion en el Boletín oficial de la provincia de una circular excitando á los Ayuntamientos á que satisfagan cuanto adeudan á la Diputacion provincial, y reproduce las razones expresadas en su comunicacion de 21 de Junio último sobre igual asunto, y la Comision acordó quedar enterada y que se tenga en cuenta lo que en ella se manifiesta cuando se hayan de expedir nuevos apremios.

Dada cuenta del oficio del Director

de caminos participando que el día 11 del mes actual concluye el plazo de garantía de las obras de reparacion del puente sobre el rio Oca en la carretera general de Burgos á Miranda, ejecutados por el contratista D. Pascual Escudero, se acordó dar comision para que representen á la Corporacion provincial en la recepcion definitiva de las mismas á los Sres. Diputados Don Manuel Perez Covarrubias y D. Hilario Morquecho.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos participa haber ingresado en aquel Establecimiento el día 1.º de este mes la niña sordo-muda Josefa Delgado en concepto de pensionada por la provincia; y en el día 3 del mismo en igual concepto el niño sordo-mudo Rafael Fernandez.

Acerca de la consulta del mismo Director sobre el capitulo del presupuesto de aquel Colegio á que puede acudir para satisfacer los gastos que ocurran por defuncion de alguno de los alumnos, se acordó contestarle que al de imprevistos.

La Comision quedó enterada del oficio dirigido con fecha 31 de Agosto último por el encargado de la oficina de Farmacia establecida en la calle de Fuencarral, núm. 13 de Madrid, donde sirve el mozo Andrés Gimeno y Zapatero, incluido en el alistamiento de Peñaranda de Duero para la reserva de este año, remitiendo certificacion facultativa en que se acredita que sigue enfermo.

Vista la instancia que remite el Alcalde de Trespaderne con fecha 1.º del actual, dirigida por el Ayuntamiento á la Diputacion provincial, solicitando que quede sin efecto la determinacion de que el Ayuntamiento electo de aquel término municipal no pueda tomar posesion hasta el 24 del presente mes, se acordó no haber lugar á lo solicitado, por no ser de las atribuciones de la Corporacion provincial resolver sobre la peticion expresada, y que acuda el Ayuntamiento donde corresponda, si viere convenirle.

En vista del oficio dirigido á la Diputacion provincial con fecha 30 de

Agosto último por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito pidiendo antecedentes acerca de los servicios prestados en el Batallon de Francos llamado de Mena y Losa, desde 1.º de Julio de 1859 en adelante, por D. Pablo Ordoño y Salazar, se acordó que se suministren los datos que existan sobre el particular en el Archivo provincial.

En el expediente instruido á instancia del Director del Colegio de 2.ª enseñanza llamado de Santa Clara, establecido en esta Capital, solicitando que se le vendiese la cocina procedente del suprimido Colegio de internos agregado al Instituto, dióse cuenta de la nota suscrita por el Sr. Dancausa, en que manifiesta que á virtud de la autorizacion que se le concedió en 27 de Agosto último se personó en el Instituto el dia 29 del mismo mes y se procedió al repeso de dicha cocina, resultando que con las ollas que forman parte de ella, que se hallaban en la Casa provincial de Beneficencia, pesó 61 arrobas y 2 libras, que al precio de 6 pesetas 25 céntimos arroba importa segun tasacion pericial la cantidad de 381 pesetas 75 céntimos, y que hizo en el acto la entrega de dicha cocina al Director de dicho Colegio, y se acordó aprobar dicha venta, á calidad de que el comprador pague los gastos de tasacion y demás que se hayan ocasionado.

Se acordó desestimar la peticion del Alcalde de Vilviestre del Pinar de que se le autorice para cortar en el monte de su pertenencia cierto número de pinos, por no ser bastantes los motivos en que se funda.

Para resolver segun proceda sobre la reclamacion de Santiago Sanz y Sanz, vecino de Fuentelisendro, pidiendo se declare nulo el remate adjudicado á su favor del impuesto establecido en dicha villa sobre el aceite y el javon, se acordó que informe el Ayuntamiento remitiendo copia certificada del acta de remate y del acuerdo que el Ayuntamiento hubiese dictado sobre la peticion expresada, así como el expediente referente á la misma si se hubiese instruido.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente sobre nombramiento de personal necesario para los trabajos extraordinarios de amillaramientos.

Se acordó aprobar la subasta de 41 hayas verificada ante el Alcalde popular de Barbabillo de Herreros en el dia 25 de Agosto último, cuyos productos procedentes del monte titulado Lomo-Mediano fueron adjudicados como mejor postor á D. Francisco Richar por la cantidad de 64 pesetas 50 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de los Alcaldes de barrio de Quintanilla y Barcnas, pertenecientes al término municipal de Espinosa de los Monteros, solicitando se les conceda 8 trozos de madera y 7 árboles del monte Pico, los primeros procedentes de subastas anteriores y los segundos derribados por el viento, para reparar las orillas del rio Trueva, se

acordó que las Juntas locales administrativas de dichos dos pueblos acuerden lo que consideren procedente en virtud de las atribuciones que les corresponden con arreglo á los artículos 79, 85 y 86 de la ley municipal, expresando los fundamentos de su determinacion, y que con informe del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros remitan á esta Superioridad copia certificada de los acuerdos que adopten sobre el particular.

Se acordó que queden sobre la mesa los expedientes sobre admision en el Colegio de sordo-mudos de Narciso García residente en Monasterio de Rodilla, de Eusebio Guijarro residente en Hontangas, y de Fermin Miguel de San Medel.

La Comision acordó celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias Miércoles y Sábados á las siete de la tarde.

Asimismo acordó la Comision que el Sr. Revilla forme con el Sr. Dancausa la Subcomision encargada de la Inspeccion del Hospicio provincial y del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

A virtud de mocion del Sr. Vicepresidente se acordó que los facultativos del Hospicio provincial informen sobre la conveniencia de establecer en dicha casa benéfica gimnasia para los jóvenes acogidos en ella, aunque no sea mas que la llamada de Sala.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 5 de Setiembre de 1873.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Setiembre de 1873 sobre las operaciones de la reserva.

Abierta la sesion á las 5 y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio y Revilla, se procedió á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresan:

Dióse cuenta del oficio dirigido al Alcalde de Fuentespina por el Coronel Comandante militar de Aranda de Duero con fecha 4 del mes actual expresando que el Sargento primero Pedro Sanza Moreno, incluido en el alistamiento del expresado pueblo de Fuentespina en el reemplazo de 1872, residente hoy con licencia temporal por enfermo en aquella poblacion y procedente del ejército de Cuba, no puede presentarse ante la Diputacion provincial sin una orden del Excmo. Sr. Capitan General del distrito; y habiendo manifestado en este dia el Alcalde que dicho mozo está destinado al provincial de Oviedo, se acordó reclamar certificacion de existencia en aquel Cuerpo para proveer en su vista lo que sea procedente.

Visto el documento remitido por el Alcalde de San Quirce de Riopisuerga en que se consulta acerca de si se ha

de instruir expediente de prófugo respecto del mozo Victor Diez, incluido en el alistamiento de aquella villa para la reserva de este año, de quien se dice haber ingresado en el Batallon de la Mancha, que salió para la isla de Cuba el dia 1.º del corriente, la Comision acuerda contestarle que instruya el expediente de prófugo, y que sin perjuicio se reclame el oportuno certificado de existencia en el mencionado Cuerpo.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Covarrubias participando haber notificado á los interesados en la reserva de este año cuya lista acompaña el orden de que se presenten en la Capital á virtud de lo dispuesto en la circular publicada en el Boletin oficial del dia 2 del corriente, y manifestando que va á instruirse el expediente de prófugo contra el mozo Carlos Juarros Gonzalez, que dice haberse agregado á una partida carlista, se acordó contestarle que instruya el expresado expediente bajo su responsabilidad, no solo contra el citado Juarros, sino contra todos los que no hubiesen comparecido á la entrega en esta Capital.

En vista del oficio fecha 6 del actual en que el Alcalde del Valle de Tovalina manifiesta la imposibilidad de remitir cada ocho dias certificacion facultativa del estado en que se halle de salud el mozo Isidoro Garcia Alaña, incluido en el alistamiento de dicho valle para la reserva de este año, por estar residiendo en Santander, se acordó que se dirija exhorto al Alcalde de dicha ciudad, á fin de que tenga á bien suministrar dicho dato cada ocho dias.

La Comision quedó enterada del oficio fecha 6 del mes actual dirigido por el Alcalde de Contreras participando que ha notificado á los mozos declarados soldados de la reserva de aquel término municipal la circular publicada en el Boletin oficial del dia 2 del corriente, y acordó que pasara dicho oficio y la diligencia de notificacion que le acompaña al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Dada cuenta del oficio dirigido con esta fecha á la Diputacion provincial por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito pidiendo que se informe por ella sobre la instancia que remite adjunta de Florencio Ladron, mozo del alistamiento del pueblo de Hinestrosa, declarado soldado de la reserva é ingresado en Caja el dia 31 de Julio último, en solicitud de que sea dado de baja por no corresponder á dicho pueblo dar soldado segun el repartimiento verificado por la Diputacion, se acordó contestar á dicha autoridad militar que á ella incumbe, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 16 de Agosto último, resolver sobre la pretension indicada en vista del repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos de la misma, publicado en el Boletin oficial del dia 2 del actual, toda vez que las atribuciones conferidas á la Comision provincial por las disposiciones vigentes están limitadas á declarar á los mozos adscritos á la reserva, advirtiéndole, para la mas acer-

tada resolucion, que el pueblo de Hinestrosa es primer sustituto de décimas de Castrillo Matajudios, y que por lo tanto si este no tiene soldados bastantes para cubrir su cupo es responsable aquel de un soldado. El Sr. Revilla votó en el sentido de que la Comision provincial debía resolver este asunto.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Comision provincial con fecha de hoy por José Uzquiza, vecino de San Clemente del Vallé, exponiendo que el Comandante de la Guardia civil ha reclutado de orden superior seis mozos en lugar de cinco que forman el cupo de aquel pueblo para la reserva de este año, y pidiendo que se dé de baja á su hijo Miguel, á quien segun dice no corresponde ir al servicio, la Comision acuerda ponerlo en conocimiento de la autoridad militar para que resuelva lo que corresponda con arreglo al art. 5.º de la ley de 16 de Agosto último.

Sobre la instancia presentada á esta Comision por Facundo Moral, padre del mozo Victor Moral y Perez, incluido en el alistamiento de Madrigal del Monte para la reserva de este año, reclamando contra las declaraciones de excepcion legal y de inutilidad física hechas respectivamente en favor de los mozos Felipe Saldana y Benito Moral, comprendidos tambien en dicho alistamiento, se acordó que se una al expediente de su razon y se tenga en cuenta para resolver lo que sea procedente en el dia señalado para la revision del mismo.

Igual determinacion se adoptó respecto de otra instancia de Pedro Ruiz Busto, vecino de Cubo, reclamando al mozo Andrés Fernandez del alistamiento de aquella villa para la reserva de este año, á fin de que sea reconocido por segunda vez ante esta Comision.

Así como de otra instancia de Julian Porras y Vicente Mala, vecinos de Rioseras, reclamando contra las exenciones propuestas por Florentin Bernal y Julian Saiz Bernal, comprendidos en el alistamiento de aquel término municipal para la reserva de este año.

Poza.—Faustino Mijangos Lopez alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, oponiéndose á esta excepcion los interesados, bajo el fundamento de que el padre del mozo Faustino tenía en su poder á Aquilino Perez abijado, mayor de 17 años: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision los interesados: se lee en este acto la partida de bautismo de Toribio Aniceto Mijangos, padre del mozo Faustino, en que se acredita haber nacido en el año de 1806, así como la certificacion de haberse librado tres letras del giro mútuo del Tesoro por el citado Faustino en favor de su padre, la informacion instruida á instancia de este, el certificado expedido con relacion al amillaramiento, de la que aparece que posee como total de utilidades líquidas de sus bienes 91 pesetas 51 y medio céntimos, y paga anualmente 19 con 52 céntimos de contribucion territorial, y la tasacion de bienes, que arroja un valor en venta de 855 pesetas: la Comision, en vista de todo, acuerda declarar exento al mozo Faustino Mijangos, como comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

(Se continuará.)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Salas de los Infantes.

Don Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza al Escribano y Notario de esta villa D. Lucio Valmaseda, para que en el preciso término de treinta días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que por abandono de funciones públicas se le sigue, apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Evaristo Calderon.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Reinosa.

En nombre de la Nación, D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nación española requiero á todos los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca de Ramon Ortiz, que en el día diez y siete de Setiembre último entró en el pueblo de Renodo de Bricia y se llevó un caballo con sus arreos, de la pertenencia de Miguel Saiz, y caso de ser habido procedan á su captura y remision á las cárceles de este Juzgado con las seguridades necesarias, pues así lo tengo acordado en la causa que contra él instruyo.

Dado en Reinosa á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Benigno de Linares y La Madriz.—Por mandado de S. Sra., Matias Rodriguez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se cita por última vez al mozo comprendido en la reserva de este año por el pueblo de Villaespasa Francisco Porres y Porres, para que antes del día ocho del próximo mes de Noviembre se presente ante la Comision provincial, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 31 de Octubre de 1873.

EL DELEGADO ESPECIAL
DEL PODER EJECUTIVO,
JUAN MARTÍ Y TARRATS.

Alcaldía popular de la Merindad
de Sotoscueva.

D. Estanislao Barona, Alcalde popular de esta Merindad de Sotoscueva en el partido judicial de Villarcayo,

Hago saber: que el Ayuntamiento de la misma declaró útiles para la reserva del ejército correspondiente al presente año á los mozos alistados en este distrito Nicomedes Alejandro Lopez Sainz, hijo de Gabriel y de Juliana, natural del barrio de Quisicedo; Juan Sainz Martinez, hijo de Francisco y de

Escolástica, ya difunta, natural del de Quintanilla del Rebollar; Santiago Peña Peña, hijo de Miguel, difunto, y de Victoria, natural del de Barcenillas de Cerezo; y Francisco Lopez Sainz, hijo de Basilio y de Francisca, difuntos, natural de la villa de Rozas, Merindad de Valdeporres, quienes no se han presentado en el día señalado, para verificar la marcha á la capital de Burgos, en el pueblo de Butrera, punto de reunion, para las ocho de la mañana del día 15 del corriente, ni tampoco lo verificaron en el día 20, segun parte del comisionado que fue con varios, último plazo prorogado por el Ministerio de la Gobernacion segun circular inserta en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia del 26 de Setiembre último, no obstante haber sido citados sus padres por su ausencia y en persona al Francisco Lopez Sainz segun la ley, y habiendo sido tambien antes llamados para su presentacion por medio de los Boletines oficiales y por la Gaceta, y por consiguiente se instruyó el oportuno expediente declarándolos prófugos si no se presentaban como se deja dicho para las ocho de la mañana del expresado día 15; y como no lo verificaron, quedaron sujetos á las disposiciones del art. 111 de la vigente Ordenanza de reemplazos; y por resultado, el Ayuntamiento que presido los ha declarado prófugos segun aquel, condenándolos á los gastos de su captura y conduccion hasta la Capital, y á la indemnizacion que determina el art. 116 de expresada ley.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad ó ante la Excm. Comision provincial á ocupar su plaza, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por lo que afecte al buen servicio de la Nación, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos.

Merindad de Sotoscueva 25 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Estanislao Barona.

Alcaldía popular de la Merindad
de Valdivielso.

D. Tomás Martinez y Sainz, Alcalde popular de la Merindad de Valdivielso,

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de la misma, se cita, llama y emplaza á Vicente Rodriguez Gallo, Victor Marquina y Rámila, Raimundo Rodriguez Torre y Gregorio Fernandez Guilarte, naturales los dos primeros de Quintana, el tercero de Arroyo y el último de Escobados de Abajo, en este Distrito, mozos alistados para la reserva del año actual, residentes el primero en la ciudad de la Habana y los tres últimos en Montevideo, y declarados soldados para cubrir el cupo señalado á esta Merindad, para que en el im-

prorogable plazo de noventa días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en la caja de quintos de esta provincia de Burgos á cubrir su responsabilidad, advertidos que de no verificarlo serán declarados prófugos por el Ayuntamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Merindad de Valdivielso 28 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Tomás Martinez.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Instituto siempre que esten adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de ensenanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

ADMINISTRACION

del Hospital del Rey y Huelgas. Burgos.

El día 5 del corriente mes y hora de las 11 y media de su mañana tendrán lugar en la oficina de estos Patronatos la venta en pública subasta de 200 fanegas de trigo blanquillo, 500 fanegas de áliga y 500 fanegas de cebada.

Los tipos de subasta serán los siguientes:

Trigo blanquillo, 8 pesetas 88 céntimos fanega.

Áliga, 7,25 id. id.

Cebada, 4,62 id. id.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion.

Hospital del Rey 2 de Noviembre de 1873.—Bonifacio de Quevedo.

Anuncios particulares.

Sociedad de Socorros Mútuos de
Artisanos de Burgos.

La Comision de Gobierno de la misma, de su Monte de Piedad y Caja de ahorros, pone en conocimiento del público que ha tenido necesidad de recoger al Procurador D. Fermin Aranzana el poder que le tenia conferido.

En su virtud, las personas que tengan negocios pendientes con dichos establecimientos se abstendrán de entenderse con el citado Procurador.

Burgos 24 de Octubre de 1873.—El Presidente, Próspero Gallardo.—P. A. D. L. C., Joaquin Garcia Monreal.

4-10

D. LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ,
Agente de negocios y Perito agrónomo,
calle de Santander, núm. 2, piso 3.º

Esta Agencia despacha con actividad y economía todos cuantos asuntos se le encomienden en la Capital, su provincia y fuera de ella, como son compras y pagos de bienes nacionales, cobro de los intereses de las Minas del 80 por 100 y adquisicion de las mismas, redencion de censos y aniversarios, formacion de matrículas, cuentas municipales, repartos y amillaramientos, reconocimientos de terrenos, cobro de la 3.ª parte del 80 por 100 que ingresaba en la Caja de Depósitos y el de pensiones, como cualquiera otro asunto que se le encomiende, para lo que cuenta con Agente activo en la Corte y corresponsales en los partidos judiciales. 1

Pastos y leñas.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Retortillo, á legua y media de las estaciones del Norte de Quintana del Puente y Villodrigo, tiene buenas tenadas y aguas muy sanas para los ganados. Tambien se venden todas las leñas de dicho monte para carboneo.

La persona que quiera interesarse puede tratar con su dueño en Palencia, calle Mayor núm. 53. 3-4

ALMACENES DE FERRETERÍA
(Plaza del Arzobispo núm. 18)

En este acreditado establecimiento se sigue vendiendo á precios muy arreglados:

Hierros y aceros dulces y fundidos de todas formas y clases.

Ejes, bujes, llantas y ojales para carros.

Zinc y plomo en planchas y lingotes. Clayos, tachuelas, tirafondos, tornillos y puntas de Paris.

Palas, cestos y picachones. Herramientas para toda clase de artes y oficios.

Batería de cocina y planchas de vapor.

Herrajes para puertas, balcones y ventanas, y toda clase de obras de ferreteria.

Camas de hierro inglesas y de las fábricas del país y pesas métricas. 12

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.